

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1147 *Recurso de Inconstitucionalidad nº. 231-2017, contra el artículo 83 de la Ley del País Vasco 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 31 enero actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 231-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 83 de la Ley del País Vasco 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado desde la fecha de interposición del recurso –13 de enero de 2017–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 31 de enero de 2017.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.